

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores durante el año 2025 y principios de 2026 en el Centro Nacional de Metrología.**

Al margen un logotipo, que dice: Centro Nacional de Metrología.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DURANTE EL AÑO 2025 Y PRINCIPIOS DE 2026 EN EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA.

CLAUDIA MENA RICO Directora General de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Metrología, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 123 Apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 11, 29 y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, 32 fracción IX del Acuerdo mediante el cual se reforman los Artículos 32 fracción IX, 52 primer párrafo y 57 primer párrafo y se derogan tanto los incisos 1.2 y 7.3 del Artículo 13, como los Artículos 35 y 55 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología y Artículo 147 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos administrativos tales como los Acuerdos; aunado a las indicaciones normativas que regulan las relaciones laborales de las personas servidoras públicas con el Centro Nacional de Metrología y con la finalidad de otorgar la seguridad jurídica para que el Centro Nacional de Metrología (CENAM) suspenda los servicios, productos y trámites a su cargo y la atención al público en general; así como, la suspensión de labores por disposición oficial, el Centro Nacional de Metrología a través del Director General solicitó al H. Consejo Directivo, en términos del artículo 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la autorización del acuerdo para llevar a cabo la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los días inhábiles y la suspensión de labores durante el año de 2025 y principios de 2026, en términos de lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.-** Para el Centro Nacional de Metrología se considera la suspensión de servicios para la atención al público en general los sábados y domingos del año 2025; así como señala la Entidad en el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.-** Para el Centro Nacional de Metrología se consideran días inhábiles para la atención de servicios al público en general, los siguientes:

Enero 1	Celebración de Año Nuevo.
Febrero 3	Primer lunes del mes, en conmemoración del aniversario de la Constitución Mexicana.
Marzo 17	Tercer lunes del mes, recordando el Natalicio de Benito Juárez.
Mayo 1	Con motivo del Día del Trabajo
Mayo 5	Con motivo de la Conmemoración de la Batalla de Puebla.
Septiembre 16	En conmemoración del Día de la Independencia.
Noviembre 17	Tercer lunes del mes, en conmemoración del Día de la Revolución Mexicana.
Diciembre 25	Celebración de Navidad.

**ARTÍCULO 3.-** Para el Centro Nacional de Metrología se consideran la suspensión de labores para la atención de servicios al público en general, los siguientes:

Abril 17 y 18	Jueves y Viernes Santos por usos y costumbres
Abril 29	Aniversario del CENAM.
Diciembre 24	Noche Buena, medio día por usos y costumbres
Diciembre 31	Fin de año, medio día por usos y costumbres.
Del 22 de diciembre de 2025 al 01 de enero de 2026.	Tomando como base las vacaciones generales que establezca la Secretaría de Educación Pública

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Resolutivo del acuerdo 51/130<sup>a</sup>/2024 fue aprobado en la 130<sup>a</sup>/2024 Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Centro Nacional de Metrología, celebrado el 28 de noviembre de 2024.

Municipio El Marqués, Querétaro, a 20 de enero de 2025.- Directora General de Administración y Finanzas, C.P. **Claudia Mena Rico**.- Rúbrica.